



República de Panamá

Ministerio de Economía y Finanzas
DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS
Despacho del Director

Panamá, 11 de noviembre de 2011.

RESOLUCIÓN N° 201-11479

“Por medio de la cual se implementan los formatos para la solicitud de la Cesión y el Reconocimiento del Crédito Fiscal por la adquisición de los Equipos Fiscales”

EL DIRECTOR GENERAL DE INGRESOS

en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1 del Decreto de Gabinete No. 109 de 7 de mayo de 1970, establece como parte de las funciones de la Dirección General de Ingresos, la investigación y fiscalización de los tributos, la aplicación de sanciones, la resolución de recursos y la expedición de los actos administrativos necesarios en caso de infracciones a las leyes fiscales, así como cualquier otra actividad relacionada con el control del cumplimiento de las obligaciones establecidas por las normas con respecto a los impuestos, tasas, contribuciones y rentas de carácter interno comprendidas dentro de la dirección activa del Tesoro Nacional. Por lo tanto, mediante actos administrativos idóneos, puede declarar o determinar la existencia de obligaciones (tributarias, su cuantía o monto total, la exigencia del cumplimiento o pago y la existencia de créditos tributarios, según corresponda.

Que el Parágrafo 1 del Artículo 12 de la Ley 76 de 1976, modificado por la Ley 72 de 27 de septiembre de 2011 establece que “la documentación de operaciones relativas a transferencia, venta de bienes y prestación de servicios a las que hace referencia el artículo 11 deberá ser emitida mediante equipos fiscales autorizados por la Dirección General de Ingresos.”

Que el Parágrafo Transitorio 1 del Artículo 12 de la Ley 72 de 27 de septiembre de 2011, establece que el contribuyente a los efectos de la adquisición del Equipo Fiscal, tendrá derecho al reconocimiento de un Crédito Fiscal por parte de la Dirección General de Ingresos.

Que es menester de la Dirección General de Ingresos establecer los mecanismos necesarios, a fin de que el reconocimiento y la cesión del crédito emanado por la adquisición del Equipo Fiscal, surta los efectos propios del acto en sí.

Que el artículo 5 del Decreto de Gabinete No. 109 de 7 de mayo de 1970, establece la responsabilidad de la Dirección General de Ingresos, por la permanente adecuación y perfeccionamiento de los procedimientos administrativos; por lo que está facultada para dictar normas generales obligatorias para regular las relaciones formales de los contribuyentes con el Fisco.

Por lo anterior expuesto, el suscrito Director General de Ingresos,



RESUELVE:

PRIMERO: Implementar los formatos para cada uno de los actos vinculados al reconocimiento y Cesión del Crédito Fiscal al que tiene derecho el contribuyente, al momento de adquirir el Equipo Fiscal, identificados de la siguiente manera:

1. MEMORIAL - CESION DE RESOLUCION DE CREDITO FISCAL
2. CONTRATO DE CESIÓN DEL CRÉDITO FISCAL
3. CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHO AL CREDITO FISCAL - mas de 36 Mil Balboas
4. CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHO AL CREDITO FISCAL - 36,000 Mil Balboas o menos.

SEGUNDO: Que todos y cada uno de estos formatos se adjuntan a la presente Resolución y de igual forma, serán puestos a disposición de los interesados en la página web de la Dirección General de Ingresos identificada como <https://www.dgi.gob.pa>, a fin de que puedan utilizarse para su presentación ante esta Dirección.

TERCERO: Esta Resolución comenzará a regir a la fecha de su expedición y será publicada en Gaceta Oficial. Contra la misma no habrá recurso alguno en la vía gubernativa.

FUNDAMENTO LEGAL: Decreto de Gabinete No. 109 de 7 de mayo de 1970, Ley No. 76 de 22 de diciembre de 1976, Ley No. 33 de 30 de junio de 2010, Ley No. 8 de 15 de marzo de 2010 de 2010, Ley No. 72 de 27 de septiembre de 2011.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

LUIS E. CUCALON U.
Director General de Ingresos



LECU/jas

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
SUBSECRETARIA GENERAL
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

PANAMA, 16 DE NOV DE 2011


EL SUBSECRETARIO GENERAL



MEMORIAL DE NOTIFICACIÓN DE CESIÓN DE CREDITOS FISCALES

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE INGRESOS DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS, REPUBLICA DE PANAMÁ, E.S.D.

Quien suscribe, xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal N° xxxxxxxxxxxx, con domicilio en xxxxxxxxxxxx, **(en su condición de Representante Legal de la sociedad xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, con RUC N° xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx) (actuando en su propio nombre)**, por este medio hago constar que se ha firmado contrato de CESION DE CREDITOS FISCALES reconocidos mediante Resolución No. de XX de xxxxxxxxxxxx de 201X de la Dirección General de Ingresos, los cuales han sido cedidos en su totalidad a la sociedad xxxxxxxxxxxx, con RUC No. xxxxxxxxxxxx, representada por xxxxxxxxxxxx, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. xxxxxxxx.

Hacemos constar por este medio que aceptamos que los Créditos Fiscales cedidos sean utilizados por EL CESIONARIO en sus propias obligaciones fiscales o de terceros, para con la Dirección General de Ingresos, sin limitación ni oposición alguna, solo las establecidas en las leyes.

La presente Cesión de Créditos Fiscales se hace con el consentimiento y forma de aceptación de EL CESIONARIO, quien se constituye desde ya como tal.

Panamá, de de 201X.

EL CEDENTE

EL CESIONARIO

XXXXXXXXXXXXX
Titulo:
Cédula:

XXXXXXXXXXXXX
Titulo:
Cédula:

CONTRATO DE CESIÓN DE CRÉDITOS FISCALES

Entre los suscritos a saber, xxxxxxxxxxxx xxxxxxxx, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal N° xxxxxxxxxxxx, con domicilio en xxxxxxxxxxxx, **(en su condición de Representante Legal de la sociedad xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, con RUC N° xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx) (actuando en su propio nombre)**, quien en adelante se denominará EL CEDENTE, por una parte y por la otra xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal N° xxxxxxxxxxxx, con domicilio en xxxxxxxxxxxx, en su condición de Representante Legal de la sociedad xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx con RUC N° xxxxxxxx, que en adelante se denominará EL CESIONARIO, se ha celebrado el siguiente Contrato de Cesión de Créditos Fiscales conforme a lo que se establece en las cláusulas siguientes:

PRIMERA: Declara EL CEDENTE que es titular de Créditos Fiscales por la suma de xxxxxxxxxxxx Balboas con xxxxxxxx centésimos (B/.xxxx.xx), en concepto de la compra e instalación en tiempo oportuno de Equipos Fiscales, los cuales se detallan así:

RESOLUCIÓN	FECHA	MONTO EN BALBOAS
XXX-XXXXX	XX DE XXXXXXXX DE 201X	B/.xxx.xx
TOTAL		B/.xxx.xx

Igualmente declara El CEDENTE que dichos Créditos Fiscales le pertenecen exclusiva y totalmente y que sobre los mismos no pesan cargas o gravámenes de naturaleza alguna a favor de terceros.

SEGUNDA: EL CEDENTE por este medio, cede y traspa a favor de EL CESIONARIO, de manera real y efectiva los derechos, títulos e intereses de EL CEDENTE sobre los Créditos Fiscales por el valor pactado de XXXXXXXX Balboas con XXXX centésimos (B/.XXX.XX) que corresponden al XX.X% de su valor nominal. Igualmente EL CEDENTE cede y traspa por este medio a favor de EL CESIONARIO por el mismo valor recibido, todas las garantías, gravámenes, seguridades, acciones legales y privilegios que se constituyen o deriven a favor de El CEDENTE por razón de los Créditos Fiscales que por este medio se ceden.

TERCERA: En virtud de la presente cesión, es ahora EL CESIONARIO quien tiene el derecho a que la Dirección General de Ingresos reconozca y aplique a su favor los Créditos Fiscales, a endosarlos o transferirlos a la discreción de El CESIONARIO, a hacer todas las representaciones necesarias, en nombre propio y en representación de EL CESIONARIO, a los efectos de hacer efectivos todos los derechos y beneficios derivados de los Créditos Fiscales y asegurar a EL CESIONARIO que EL CEDENTE expedirá, firmará y completará todos los documentos que sean necesarios ante la Dirección General de Ingresos o ante terceros para que se hagan efectivos todos los derechos y beneficios que por este medio EL CEDENTE traspa a EL CESIONARIO.

CUARTA: EL CEDENTE se obliga adicionalmente a suministrar y presentar, en cuanto así se lo requiera EL CESIONARIO, todos los documentos y conseguir todas las firmas y aprobaciones necesarias para que la presente cesión sea debidamente registrada ante la Dirección General de Ingresos y a suministrar cualquier documento necesario para perfeccionar la presente cesión y asegurar su eficacia;

QUINTA: Tanto EL CEDENTE como El CESIONARIO aceptan la cesión en los términos y condiciones consignados en el presente documento.

Como constancia de lo anterior, las partes firman el presente documento hoy xx de xxxxx de 201x, en tres (3) ejemplares, uno para El CENDENTE, uno para EL CESIONARIO y otro para su registro por parte de la Dirección General de Ingresos.

EL CEDENTE
Razón Social

El CESIONARIO
Razón Social

Nombre
Cédula
Titulo

Nombre
Cédula
Titulo

CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHO AL CRÉDITO FISCAL POR COMPRA E INSTALACION DE EQUIPO FISCAL

Entre los suscritos a saber, xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal N° xxxxxxxxxxxx, con domicilio en xxxxxxxxxxxxxxxx, **(en su condición de Representante Legal de la sociedad xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, con RUC N° xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx)** **(actuando en su propio nombre)**, quien en adelante se denominará EL CEDENTE, por una parte y por la otra xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal N° xxxxxxxxxxxx, con domicilio en xxxxxxxxxxxxxxxx, en su condición de Representante Legal de la sociedad xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx con RUC N° xxxxxxxxxxxx, que en adelante se denominará EL CESIONARIO, se ha celebrado el siguiente Contrato de Cesión de Derecho al Crédito Fiscal por la compra e instalación de Equipo Fiscal, de conformidad con las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El CEDENTE, declara que ha comprado e instalado un Equipo Fiscal en tiempo oportuno, según el Cronograma de Implementación del Uso de Equipos Fiscales establecido en la Ley 72 de 27 de septiembre de 2011 y en resoluciones motivadas de la Dirección General de Ingresos. Declara además que esta compra consta en la Factura número xxxxxxxx, con fecha xx de xxxxxxxxxxxxxx de xxxx, expedida por xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, una empresa autorizada para la venta de Equipos Fiscales; que los datos del Equipo Fiscal son los siguientes: Marca: xxxxxxxxxxxx, Modelo: xxxxxxxxxxxx, Número de Registro del Equipo Fiscal: xxxxxxxxxxxx, Valor Unitario: B/.xxxxx.xx y que el Equipo Fiscal ha sido debidamente instalado en el domicilio fiscal del CEDENTE y esta en uso a partir del XX de XXXXXXXXXXXX de XXXX.

SEGUNDA: EL CEDENTE declara que según lo que establece el Parágrafo Transitorio 1 del artículo 12 de la Ley 76 de 1976, modificado por la Ley 72 de 27 de septiembre de 2011, tiene derecho a que le sea reconocido un crédito fiscal por un valor nominal equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor de compra del equipo fiscal hasta un máximo de setecientos balboas (B/.700.00).

TERCERA: EL CEDENTE declara que basado en el valor unitario del equipo fiscal descrito en la cláusula primera de este contrato, el valor nominal del Crédito Fiscal cuyo derecho transfiere al CESIONARIO en el presente contrato es de xxxxxxxxxxxxxx balboas (B/. xxxx.xx) y que el valor efectivo pactado con el CESIONARIO para la Cesión del Derecho al Crédito Fiscal es de xxxxxxxxxxxxxx balboas (B/. xxxx.xx) que corresponde al xx% del valor nominal del Crédito Fiscal.

CUARTA: EL CEDENTE por medio del presente contrato cede total e irrevocablemente a EL CESIONARIO el Derecho al Crédito Fiscal que nace de

su compra e instalación del Equipo Fiscal descrito en la cláusula primera de este contrato, por lo que renuncia a cualquier derecho sobre el mismo y sobre el valor nominal a que se refiere la cláusula tercera. EL CESIONARIO expresamente declara que acepta esta cesión que le hacen en los términos establecidos en el presente contrato, y que hará efectivo a EL CEDENTE el valor pactado para la transferencia del derecho al Crédito Fiscal.

QUINTA: EL CEDENTE se obliga a entregar a EL CESIONARIO el documento o los documentos originales o copias fieles que justifiquen y sustenten el derecho al crédito fiscal cedido y a suministrar cualquier información requerida para comprobar la existencia y legitimidad del mismo.

SEXTA: En virtud de la presente Cesión, es ahora EL CESIONARIO quien tiene el derecho de solicitar a la Dirección General de Ingresos el reconocimiento a su favor del Crédito Fiscal, a endosarlo o transferirlo a la discreción de EL CESIONARIO, y a hacer todas las representaciones necesarias ante la Dirección General de Ingresos, en nombre propio y en representación de EL CESIONARIO, a los efectos de hacer efectivos todos los derechos y beneficios derivados del Derecho al Crédito Fiscal y del propio Crédito Fiscal una vez sea reconocido por la Dirección General de Ingresos.

FUNDAMENTO LEGAL:

Ley 72 de 27 de septiembre de 2011, Decreto Ejecutivo No. XXX de XX de noviembre de 2011.

Como constancia de lo anterior, las partes firman el presente documento hoy xx de xxxxx de 201x, en tres (3) ejemplares, uno para El CEDENTE, uno para EL CESIONARIO y otro para su registro por parte de la Dirección General de Ingresos.

EL CEDENTE:

Razón Social:

RUC:

Representante Legal:

Cédula:

EL CESIONARIO:

Razón Social:

RUC:

Representante Legal:

Cédula:

CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHO AL CRÉDITO FISCAL POR COMPRA E INSTALACION DE EQUIPO FISCAL

Entre los suscritos a saber, xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal N° xxxxxxxxxxxx, con domicilio en xxxxxxxxxxxx, **(en su condición de Representante Legal de la sociedad xxxxxxxxxxxx, con RUC N° xxxxxxxxxxxx) (actuando en su propio nombre)**, quien en adelante se denominará EL CEDENTE, por una parte y por la otra xxxxxxxxxxxx, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal N° xxxxxxxxxxxx, con domicilio en xxxxxxxxxxxx, en su condición de Representante Legal de la sociedad xxxxxxxxxxxx con RUC N° xxxxxxxxxxxx, que en adelante se denominará EL CESIONARIO, se ha celebrado el siguiente Contrato de Cesión de Derecho al Crédito Fiscal por la compra e instalación de Equipo Fiscal, de conformidad con las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El CEDENTE, declara que ha comprado e instalado un Equipo Fiscal en tiempo oportuno, según el Cronograma de Implementación del Uso de Equipos Fiscales establecido en la Ley 72 de 27 de septiembre de 2011 y en resoluciones motivadas de la Dirección General de Ingresos. Declara además que esta compra consta en la Factura número xxxxxxxx, con fecha xx de xxxxxxxxxxxx de xxxx, expedida por xxxxxxxxxxxx, una empresa autorizada para la venta de Equipos Fiscales; que los datos del Equipo Fiscal son los siguientes: Marca: xxxxxxxxxxxx, Modelo: xxxxxxxxxxxx, Número de Registro del Equipo Fiscal: xxxxxxxxxxxx, Valor Unitario: B/.xxxxx.xx y que el Equipo Fiscal ha sido debidamente instalado en el domicilio fiscal del CEDENTE y esta en uso a partir del XX de XXXXXXXXXXXX de XXXX.

SEGUNDA: EL CEDENTE declara que según lo que establece el Parágrafo Transitorio 1 del artículo 12 de la Ley 76 de 1976, modificado por la Ley 72 de 27 de septiembre de 2011, tiene derecho a que le sea reconocido un crédito fiscal por un valor nominal equivalente al cien por ciento (100%) del valor de compra del equipo fiscal hasta un máximo de ochocientos cincuenta balboas (B/.850.00), por cuenta de que sus ingresos anuales correspondientes al periodo fiscal 2010 no exceden la suma de treinta y seis mil balboas (B/.36,000.00) según consta en la Declaración Jurada aportada, y que forma parte integral de este Contrato.

TERCERA: EL CEDENTE declara que basado en el valor unitario del equipo fiscal descrito en la cláusula primera de este contrato, el valor nominal del Crédito Fiscal cuyo derecho transfiere al CESIONARIO en el presente contrato es de xxxxxxxxxxxx balboas (B/. xxxx.xx) y que el valor efectivo pactado con el CESIONARIO para la Cesión del Derecho al Crédito Fiscal es de xxxxxxxxxxxx balboas (B/. xxxx.xx) que corresponde al xx% del valor nominal del Crédito Fiscal.

CUARTA: EL CEDENTE por medio del presente contrato cede total e irrevocablemente a EL CESIONARIO el Derecho al Crédito Fiscal que nace de su compra e instalación del Equipo Fiscal descrito en la cláusula primera de este contrato, por lo que renuncia a cualquier derecho sobre el mismo y sobre el valor nominal a que se refiere la cláusula tercera. EL CESIONARIO expresamente declara que acepta esta cesión que le hacen en los términos establecidos en el presente contrato, y que hará efectivo a EL CEDENTE el valor pactado para la transferencia del derecho al Crédito Fiscal.

QUINTA: EL CEDENTE se obliga a entregar a EL CESIONARIO el documento o los documentos originales o copias fieles que justifiquen y sustenten el derecho al crédito

fiscal cedido y a suministrar cualquier información requerida para comprobar la existencia y legitimidad del mismo.

SEXTA: En virtud de la presente Cesión, es ahora EL CESIONARIO quien tiene el derecho de solicitar a la Dirección General de Ingresos el reconocimiento a su favor del Crédito Fiscal, a endosarlo o transferirlo a la discreción de EL CESIONARIO, y a hacer todas las representaciones necesarias ante la Dirección General de Ingresos, en nombre propio y en representación de EL CESIONARIO, a los efectos de hacer efectivos todos los derechos y beneficios derivados del Derecho al Crédito Fiscal y del propio Crédito Fiscal una vez sea reconocido por la Dirección General de Ingresos.

FUNDAMENTO LEGAL:

Ley 72 de 27 de septiembre de 2011, Decreto Ejecutivo No. XXX de XX de noviembre de 2011.

Como constancia de lo anterior, las partes firman el presente documento hoy xx de xxxxx de 201x, en tres (3) ejemplares, uno para El CEDENTE, uno para EL CESIONARIO y otro para su registro por parte de la Dirección General de Ingresos.

EL CEDENTE:

Razón Social:

RUC:

Representante Legal:

Cédula:

EL CESIONARIO:

Razón Social:

RUC:

Representante Legal:

Cédula: